VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Guía Docente
35253 Derecho Internacional Ambiental

FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35253
Nombre	Derecho Internacional Ambiental
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	47 - Derecho Internacional Ambiental	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
PEREZ SALOM, JOSE ROBERTO	65 - Derecho Internacional 'Adolfo Miaja de la Muela'

RESUMEN

Las Guías Docentes de los estudios de Grado incluyen información sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje conforme a un modelo diseñado y recomendado por la Unidad de Innovación Educativa de la *Universitat de València – Estudi General*, que incluye, entre otros aspectos, las competencias y los resultados del aprendizaje. El presente documento es la Guía Docente de la asignatura optativa "Derecho Internacional Ambiental", de 4,5 créditos ECTS, una asignatura optativa de cuarto curso en el itinerario "Jurídico Internacional".

Según el Verifica del Grado en Derecho de la *Universitat de València – Estudi General*, la asignatura Derecho Internacional Ambiental mantiene una vinculación especial con la asignatura obligatoria Derecho Internacional Público, cuyo buen conocimiento resulta una premisa para la adecuada compresión de esta asignatura. De hecho, la asignatura Derecho Internacional Ambiental es una especialidad de la asignatura Derecho Internacional Público.

Los contenidos de la asignatura son los siguientes: caracteres, fuentes, aplicación. Examen de la normativa internacional aplicable en los diversos sectores: suelos, desertificación y sequía; aguas marinas; atmósfera; desechos; diversidad biológica; y ríos y lagos internacionales. La Política de la Unión Europea sobre el Medio Ambiente y su evolución.

Por tanto, la asignatura Derecho Internacional Ambiental se ocupa de las dimensiones internacionales de la protección del medio ambiente, desde una perspectiva jurídica. Se abordan los aspectos esenciales del Derecho Internacional Público en la materia y se examinan los principales sectores en los que se han establecido regímenes jurídicos particulares: la protección y la preservación del medio marino, la protección de la atmósfera (frente a la contaminación atmosférica, el empobrecimiento de la capa de ozono y la lucha contra el cambio climático), el control de los productos y los desechos peligrosos, la conservación de la calidad de los suelos, la protección de los cursos de agua internacionales y la conservación de la diversidad biológica. También se estudian los elementos esenciales de la Política de la Unión Europea en materia de medio ambiente.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Para cursar esta asignatura, es recomendable inter alia:
1. Saber expresarse correctamente de forma oral y escrita en el idioma en el que se imparte la docencia.
2. Manejar herramientas de ofimática y, en particular, la plataforma Aula Virtual de la Universitat de València.
3. Haber cursado las asignaturas Derecho Internacional Público, e Instituciones Jurídicas de la Unión Europea.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de reconocer la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las institutciones que lo componen y su funcionamiento.

- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito juridico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad para utilizar las nuesvas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias en términos de resultado de aprendizaje que los estudiantes deben adquirir tras cursar la asignatura Derecho Internacional Ambiental están establecidas con carácter obligatorio en la ficha técnica de esta asignatura que figura en el Verifica del Grado en Derecho (páginas 177 y 178) y son las siguientes:

Competencia número 1. Ser capaz de conocer y aplicar las fuentes y particularidades del Derecho Internacional Ambiental (en relación con las Competencias Específicas de Grado CE : 1, 2, 6, 7,8,9,10,13).

Competencia número 2. Ser capaz de conocer y analizar la normativa internacional aplicable en los diversos sectores: suelos, desertificación y sequía; aguas marinas; atmósfera; desechos; diversidad biológica; y ríos y lagos internacionales (en relación con las Competencias Específicas de Grado CE: 1,2, 6, 7).

Competencia número 3. Ser capaz de conocer la evolución y características de la Política de la Unión Europea sobre el Medio Ambiente (en relación con las Competencias Específicas de Grado CE: 1, 2, 6 ,7).

Competencia número 4. Ser capaz de conocer y aplicar las interrelaciones del Derecho Internacional Ambiental con el Derecho estatal y autonómico (en relación con las Competencias Específicas de Grado CE: 1, 2, 3, 6,7).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES

TEMA 1. LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN SU DIMENSION INTERNACIONAL

La protección del medio ambiente: conceptos básicos.- La dimensión internacional de la protección ambiental: factores e intereses en presencia.- Evolución histórica: las Conferencias de Estocolmo de 1972, Río de Janeiro de 1992, Johannesburgo de 2002 y Río de Janeiro 2012. - El nuevo paradigma ambiental: el desarrollo sostenible.

TEMA 2. EL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE: CARACTERES, FUENTES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los caracteres específicos del Derecho internacional del medio ambiente: funcionalidad, multidimensionalidad, soft law y hard law.- La formación del Derecho internacional del medio ambiente: a) fuentes formales; b) otros procedimientos normativos; c) papel de la jurisprudencia y de la doctrina.- Los principios fundamentales del Derecho internacional del medio ambiente.

TEMA 3. LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Aspectos generales: procedimientos e instancias de control.- La responsabilidad internacional en el Derecho internacional del medio ambiente: a) aspectos generales; b) la responsabilidad por acto ilícito y el crimen ecológico internacional; c) la responsabilidad de los Estados por los daños ambientales resultantes de actos no prohibidos por el Derecho internacional.- La solución pacífica de las controversias internacionales relativas a la protección del medio ambiente.

2. LA REGULACIÓN SECTORIAL

TEMA 4. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO
Protección y preservación del medio marino: aspectos generales.- Los instrumentos jurídicos universales: la obra de la Organización Marítima Internacional.- El Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982: análisis particular de la Parte XII.- La pesca y la conservación de los recursos vivos del mar: la progresiva consolidación del principio de pesca responsable.

TEMA 5. LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA
Aspectos generales: la atmósfera y sus problemas.- El Convenio de Ginebra sobre la prevención de la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia de 1979 y sus Protocolos.- El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono de 1985 y el Protocolo de Montreal de 1987.- El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático de 1992 y el Protocolo de Kioto de 1997.

TEMA 6. EL CONTROL INTERNACIONAL DE LOS DESECHOS
La gestión racional de los desechos: problemas de carácter internacional.- Régimen de los vertidos marinos: el Convenio de Londres de 1972 y el Protocolo de 1996.- El control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos: el Convenio de Basilea de 1989.

TEMA 7. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO TERRESTRE Y DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES
La protección de la calidad del suelo: aspectos generales.- La lucha contra la desertificación: el Convenio de París sobre desertificación de 1994.- La protección de los cursos de agua internacionales.

TEMA 8. LA PROTECION DEL MEDIO NATURAL Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
La protección del medio natural: a) la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982; b) Convenios de alcance mundial; c) normas de ámbito regional.- La protección de especies amenazadas o en peligro de extinción.- El Convenio sobre diversidad biológica de 1992, el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología de 2000 y el Protocolo de acceso a los recursos genéticos y distribución de sus beneficios de 2010.

3. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA UNIÓN EUROPEA

TEMA 9. LA POLITICA DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA
Aspectos generales: el silencio original de los tratados constitutivos.- La constitucionalización de la política de medio ambiente de la Unión Europea: examen particular de los Artículos 191, 192 i 193 del Tratado de Funcionamiento.- La normativa ambiental de la Unión Europea: desarrollo y aplicación.- El Sexto Programa de acción en materia de medio ambiente.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Elaboración de trabajos individuales	9,00	0
Estudio y trabajo autónomo	21,50	0
Lecturas de material complementario	4,00	0
Preparación de actividades de evaluación	2,50	0
Preparación de clases de teoría	16,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	10,00	0
Resolución de casos prácticos	4,50	0
TOTAL	**112,50**	

METODOLOGÍA DOCENTE

Las ***clases teóricas*** tendrán una duración de 23 horas, estructuradas en sesiones de 100 y de 50 minutos de docencia presencial efectiva. Las clases teóricas están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor o Profesora como los estudiantes.

En la primera hora de clases teóricas, cada Profesor o Profesora realizará una introducción sobre el contenido de las diversas actividades formativas que tiene planificadas (se consideran *actividades formativas* las clases teóricas, las clases aplicadas, las actividades complementarias y exámenes, las actividades dirigidas y el trabajo autónomo. Todas y cada una de ellas se explican con carácter general en este epígrafe de la Guía Docente), su cronograma, así como el sistema de evaluación que va a seguir. Para ello, es imprescindible que los estudiantes lleven al primer día de clase tanto esta Guía Docente de la

asignatura Derecho Internacional Ambiental, como el Anexo a la misma en el que se contenga el Programa de actividades que el Profesor o Profesora ha planificado para su Grupo de esta asignatura. Ambos documentos estarán disponibles en el Aula Virtual y en la página Web del Departamento de Derecho Internacional *Adolfo Miaja de la Muela*.

En el resto de sesiones que se dedican a clases teóricas, cada Profesor o Profesora explicará el Programa docente de la asignatura *Derecho Internacional Ambiental* (reproducido *supra*, en el epígrafe 6). En las clases teóricas no se explicará la totalidad de los epígrafes que componen los diversos temas del Programa docente, sino únicamente las ideas fundamentales de cada tema. No obstante, debe subrayarse que lo que es objeto de evaluación en la denominada *prueba global* (véase *infra*, el epígrafe 9) es la totalidad del Programa docente y no sólo las ideas básicas que se hayan explicado en las clases teóricas.

En las clases teóricas, cada Profesor utilizará la metodología que estime más apropiada, siendo normal la combinación de diversos métodos didácticos.

Las ***clases aplicadas***, con una duración de 15 horas, también están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes.

Las clases aplicadas son similares a las antiguas *clases prácticas*. Según el Protocolo (página 6) en estas clases se harán *actividades aplicadas* o actividades que utilicen metodologías activas de enseñanza-aprendizaje: estudio de casos, resolución de problemas, prácticas de ordenador, aprendizaje basado en problemas, simulaciones...

Las ***actividades complementarias y exámenes*** son la última actividad formativa considerada como docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes.

Las ***actividades complementarias***, con una duración prevista de tres horas, es una novedad introducida en los estudios de Grado que deben realizarse obligatoriamente en cada Grupo de la asignatura Derecho Internacional Ambiental.

Las actividades complementarias podrán consistir en la organización de seminarios de coordinación, metodológicos o sobre un tema o problema concreto de la asignatura; la asistencia a conferencias; las visitas a sitios de interés para la asignatura; tutorías colectivas; etc. Como regla general, las actividades complementarias se realizan en la misma aula en la que se imparten las clases teóricas y las clases aplicadas.

Respecto de lo que vulgarmente se denominan ***los exámenes*** (que, entre las dos convocatorias oficiales no podrán superar las cuatro horas de duración), en este epígrafe cabe avanzar unas breves ideas sobre los mismos, que se desarrollarán más detalladamente *infra*, en el epígrafe 9 de esta Guía Docente.

Los estudios de Grado han introducido cambios importantes respecto del sistema de evaluación que se seguía en las antiguas Licenciaturas. La calificación definitiva de la asignatura resulta de un sistema mixto de evaluación del aprendizaje, en el que se combina una prueba global sobre el Programa docente de la asignatura (lo que hasta ahora se ha denominado como examen final) complementada con un sistema de evaluación continua, que abarca la evaluación del trabajo realizado por el estudiante en tres actividades formativas distintas: las clases aplicadas; las actividades complementarias y las actividades dirigidas.

Las ***actividades dirigidas*** están consideradas como una actividad no presencial (no se realizan en las aulas, ni el Profesor o Profesora están presentes en su realización). Son, no obstante, actividades dirigidas por el Profesor o Profesora correspondiente. Consisten en el trabajo que cada estudiante deberá realizar por su cuenta antes de cada clase teórica (resúmenes o esquemas del tema, respuestas a cuestionarios de cada tema,…), en concepto de preparación de la misma y que deberá entregar al Profesor o Profesora correspondiente. De ahí que a los trabajos escritos que los estudiantes realicen, ahora se les denomina *entregas*.

Cada una de las entregas correspondientes a los 9 temas del Programa docente implica, de media, dos horas de trabajo para el estudiante en concepto de actividades dirigidas, lo que significa que el total de tiempo dedicado a la realización de las 9 entregas es de 22 horas de trabajo para el estudiante.

En el caso de la asignatura Derecho Internacional Ambiental, y con el objeto de facilitar las clases teóricas y dinamizar el desarrollo de las mismas, se han preparado unos “materiales didácticos”, que se incluyen en el Anexo a la Guía Docente en el que se contiene el Programa de Actividades que cada Profesor o Profesora ha planificado para su Grupo de esta asignatura. Respecto de cada unidad temática, se incluyen diversas preguntas que los estudiantes deberán preparar con antelación. El diálogo y la reflexión en torno a las respuestas aportadas por los estudiantes constituirán el contenido de las clases teóricas.

El ***trabajo autónomo*** está considerado como una actividad no presencial y no dirigida. Ello significa que debe ser realizado de manera autónoma por los estudiantes, sin que esté presente el Profesor o Profesora responsable de la asignatura y sin que el Profesor o Profesora dirija o controle que efectivamente se está realizando esta actividad.

La expresión trabajo autónomo hace referencia al trabajo que el estudiante realiza de forma individual, fuera del aula y sin la dirección del Profesor o Profesora. Son sesiones de estudio y memorización por los estudiantes de los contenidos del Programa docente que figura en esta Guía Docente (reproducido *supra*, en el epígrafe 6), destinadas a adquirir los conocimientos, las competencias y las habilidades necesarios para superar con éxito la asignatura Derecho Internacional Ambiental. Se ha calculado que cada hora de clase teórica debe conllevar, de media, dos horas de estudio y memorización de los contenidos de esta asignatura, lo que determina que la duración total de las horas de trabajo autónomo previstas ascienda a 44 horas.

EVALUACIÓN

El sistema de evaluación

Cada profesor podrá indicar en el anexo a su guía docente la existencia de cualquier requisito mínimo para aprobar la asignatura (ya sea en relación con la prueba global o con la evaluación continua). En caso de no establecerse requisito mínimo alguno en el anexo, se entenderá que no se exige mínimo necesario en la prueba global o en la evaluación continua para aprobar la asignatura.

A-Prueba/s escrita/s y/u orales, consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser de tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.

B-Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización práctica o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/ la alumno/a en el proceso de enseñanza –aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

C- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias, informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

Ponderación

La prueba global se ha de valorar entre un 50% y un 70% de la nota final de la asignatura, mientras que el conjunto de actividades de evaluación continua se ha de valorar en la proporción restante".

REFERENCIAS

Básicas

- JUSTE RUIZ, J., Derecho internacional del medio ambiente, Madrid (McGraw Hill) 1999
- JUSTE RUIZ, J. - CASTILLO DAUDÍ, M. Derecho del medio ambiente. La protección del medio ambiente en el ámbito internacional y en la Unión Europea, Valencia (Low Cost Books) 2012.

Complementarias

- SINDICO, F. et al. (Ed) Derecho internacional del medio ambiente. Una visión desde Iberoamérica, Londres (CMP Publishing)2011, pp. 3-30.
- BARREIRA, A - OCAMPO, P. - RECIO, E. Medio ambiente y Derecho internacional: una guía práctica, Madrid (IDIMA-Caja Madrid) 2007

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartiéndose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

DOCENCIA NO PRESENCIAL

Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.